

**“Año de la universalización de la salud”**

Cusco, 14 de mayo de 2020

**DECRETO ADMINISTRATIVO N° 018-2020-GRC/DREC/D-UGEL-C/DAGP**

**VISTOS**, la Adaptación del Plan de Recuperación y demás antecedentes adjuntos, presentadas digitalmente por medios electrónicos a la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, por:

**INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: PUKLLASUNCHIS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del numeral 5.1.1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-minedu, establece que la I.E de gestión privada presenta a la UGEL competente, la adaptación del Plan de Recuperación, dentro de los siete (07) días calendario contados desde la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas de la educación básica de acuerdo a lo establecido en la norma invocada.

Que, el literal d) numeral 5.1 de las Orientaciones Generales de la norma invocada, señala que las instituciones educativas privadas, adaptarán sus Planes de Recuperación, tomando en cuenta las orientaciones y especificaciones de la Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU. Estas adaptaciones serán informadas y presentadas a las familias y a la UGEL y serán objeto de supervisión.

Que, con fecha 25 de abril de 2020 se publica en el *Diario Oficial El Peruano*, la R.V.M N° 093-2020-MINEDU, que contiene las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, fecha a partir del cual se considera para el cómputo de los plazos en las distintas etapas del proceso de revisión y levantamiento de observaciones referidas al contenido y forma de la Adaptación del Plan de Recuperación, presentadas a la UGEL Cusco por las Instituciones Educativas Privadas.

Que, dentro de los plazos establecidos, la Adaptación del Plan de Recuperación de la Institución Educativa mencionada, fue revisada y valorada en su contenido y presentación por el respectivo Comité conforme a los lineamientos, requerimientos, ejes e indicadores establecidos en la Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, la misma que fue devuelta a la Institución Educativa por medios electrónicos dentro de los plazos señalados en la norma, a efecto de subsanar las observaciones realizadas por el respectivo comité, dentro de los tres días calendarios siguientes contados a partir de la notificación del proveído respectivo.

Estando al día de la fecha y al dictamen emitido por el comité de revisión, traducido en la lista de verificación que forma parte del presente decreto, conforme a las funciones y atribuciones conferidas por la ley y la norma específica en el procedimiento para la revisión de la adaptación de los planes de recuperación de las Instituciones Educativas de Gestión Privada del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

**SE DECRETA:**

**Artículo Único.- DECLARAR CONFORME (SUFICIENTE)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente decreto administrativo, la presentación de la Adaptación del Plan de Recuperación de la Institución Educativa de Gestión Privada: **PUKLLASUNCHIS**.

**Comuníquese y Archívese,**



**Dr. HUGO SIERRA VALDIVIA**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL CUSCO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN